

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

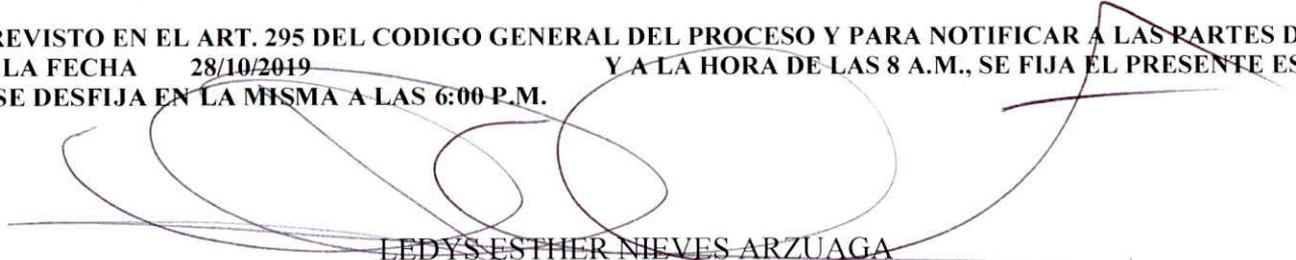
ESTADO No. **170**

Fecha: 28/10/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 2017 00508	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIMAR	Auto resuelve adición providencia AUTO QUE ORDENA ADICIONAR A LA PROVIDENCIA QUE CITÒ AUDIENCIA PARA EL 31 DE OCTUBRE A LAS 3:00 P.M., CITANDO TAMBIEN A LA MISMA A BANCOLOMBIA S.A,	25/10/2019	1
20001 40 03 006 2017 00546	Ordinario	ROSA PATRICIA BAQUERO CALDERON	BBVA SEGUROS DE VIDA	Auto que Aprueba Costas AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.	25/10/2019	1
20001 40 03 006 2017 00594	Ordinario	FAITIN JOSE - GALLEGO BELEÑO	TORRES GUARIN Y CIA. LIMITADA	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CICUITO QUIEN CONFIRMA PARCIALMENTE EL FALLO DE ESTE DESPACHO.	25/10/2019	1
20001 40 03 006 2017 00594	Ordinario	FAITIN JOSE - GALLEGO BELEÑO	TORRES GUARIN Y CIA. LIMITADA	Auto que Aprueba Costas AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.	25/10/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/10/2019** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

31

Valledupar, octubre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019).-

RADICADO: 20001-40-03-006-2017-00508-00

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – Subrogatario
BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FUNDACION DIANA MARCELA DIMAR y
EIDIS PATRICIA CARDOZO QUIROZ

AUTO

En el presente proceso se fijó fecha para practicar audiencia inicial el día 31 de octubre de 2019 a las 3:00 de la tarde, pero al citar a los partes involucradas en el proceso, el despacho cometió el error involuntario de no citar a BANCOLOMBIA S.A., como quiera que también es parte en este asunto, citando solo al Subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, a quien dicho sea de paso, BANCOLOMBIA S.A., le hizo una sesión del cincuenta (50%) por ciento del crédito que aquí se ejecuta.

Por lo anterior, se cita también a BANCOLOMBIA S.A., a fin de que asista junto con su apoderado, a la audiencia antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE . .

EL Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

EFM/.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples**
VALLEDUPAR

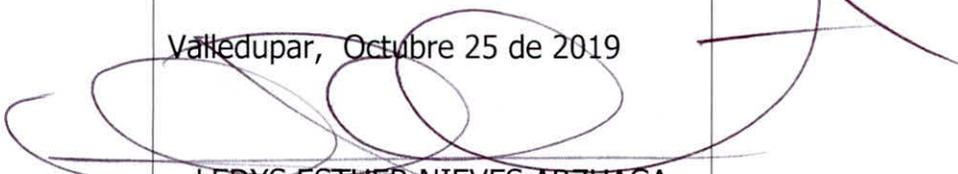
Hoy 28 de OCTUBRE del 2019
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 130

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL – TRANSITORAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

RADICACIÓN: 200014003006 - 2017 – 00546 - 00

Referencia: VERBAL Demandante: ROSA PATRICIA BAQUERO CALDERON.
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias 1ª Instancia.....	\$3.800.000.00
Agencias 2ª Instancia.....	\$4.140.580.00
TOTAL.....	<u>\$7.940.580.00</u>
Valledupar, Octubre 25 de 2019	
	
LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL – TRANSITORAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR- CESAR

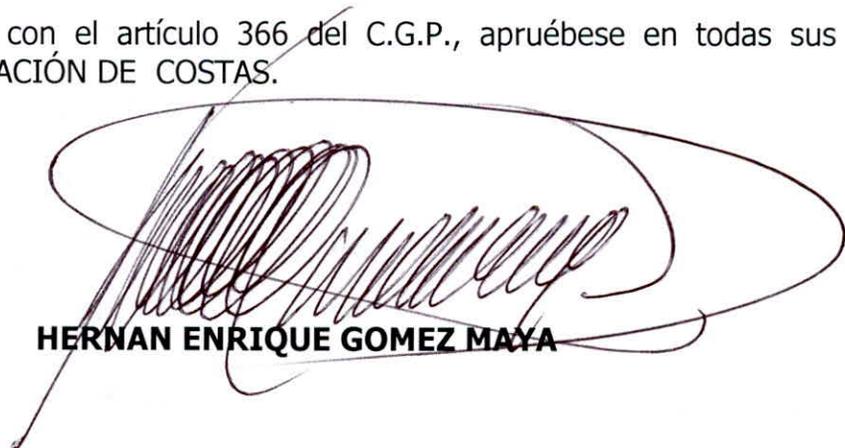
Octubre Veinticinco (25) del año dos mil diecinueve (2019)

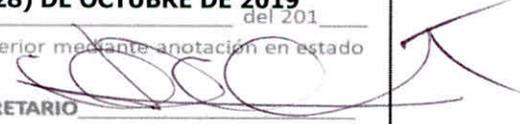
De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., apruébese en todas sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LEDYS N.


HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2019 Hoy ____ de ____ del 201__ Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado No 170 EL SECRETARIO 
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL – TRANSITORAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Octubre Veinticinco (25) del año dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 200014003006 – 2017 – 00594- 00

**Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: FAITIN JOSE GALLEGO BELEÑO. Demandado: COMPAÑÍA
DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y TORRES GUARIN Y CIA LTDA.**

Teniendo en cuenta la decisión proferida por Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, mediante providencia de fecha 17 de Octubre de 2019, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Cúmplase,

El Juez,

LEDYS N.

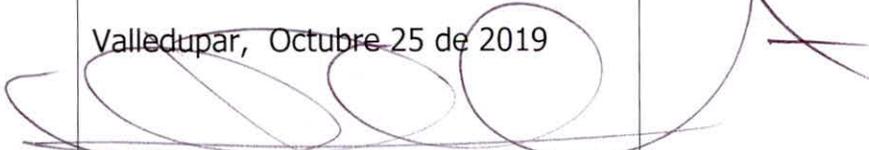
HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2019
Hoy _____ de _____ del 2019
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 170
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL – TRANSITORAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

RADICACIÓN: 200014003006 –2017 – 00594- 00

Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: FAITIN JOSE GALLEGO BELEÑO. Demandado:
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y TORRES GUARIN Y CIA
LTDA.

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias 1ª Instancia.....	\$5.000.000.00
Agencias 2ª Instancia.....	\$3.312.464.00
TOTAL.....	<u>\$8.312.464.00</u>
Valledupar, Octubre 25 de 2019	
	
LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL – TRANSITORAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR- CESAR

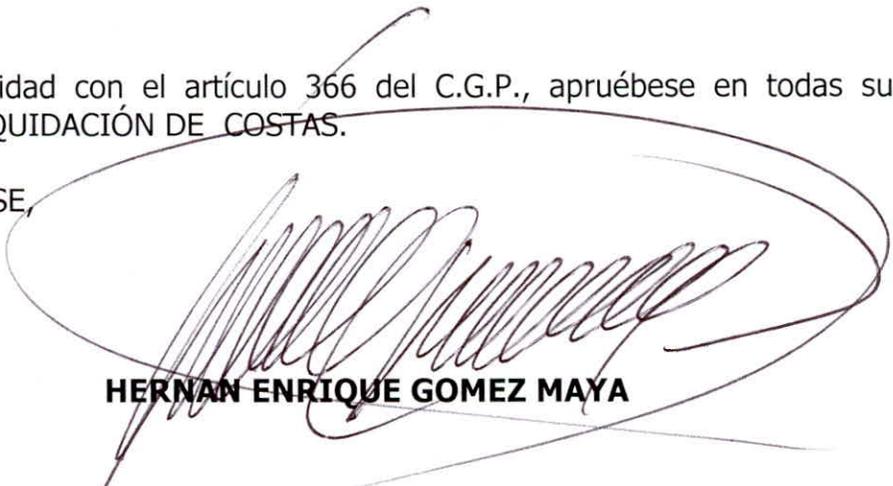
Octubre Veinticinco (25) del año dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., apruébese en todas sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LEDYS N.


HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2019 Hoy _____ de _____ del 201_____ Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado No 170 EL SECRETARIO 
